

**DESIGNA ENGARGADO DE
DECLARACION DE INTERESES Y
PATRIMONIO (DIP) DEL CENTRO
DE FORMACION TECNICA DE LA
REGION DE TARAPACA**

Iquique, 18 DE MARZO DE 2021

DECRETO EXENTO N°26

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley Nro18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia; en la ley N° 20.910, que crea quince Centros de Formación Técnica Estatales; en el decreto con fuerza de ley N° 1, de 2017, de 1 Ministerio de Educación, que establece los Estatutos del Centro de Formación Técnica de la Región de Tarapacá; D.S. °380 de 2017 del Ministerio de Educación; Resolución N° 06 de 2019 de Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1.-Que, mediante la ley N° 20.910, se creó el Centro de Formación Técnica de la Región de Tarapacá, como persona jurídica de derecho público autónoma, funcionalmente descentralizada, con personalidad jurídica y patrimonio propio.
- 2.-Que, el artículo 59 y siguientes de la Ley N° 18.575, regula la declaración de intereses y patrimonio que deben realizar los funcionarios que allí se indican, como asimismo y su respectivo Reglamento Decreto N° 02 /2016, del Ministerio Secretaria General de Gobierno, Reglamento de la Ley N°20.850 sobre probidad de la función pública.
- 3.Que, es necesario designar a un funcionario encargado del proceso de información y coordinación de las declaraciones de intereses y patrimonio del CFT de la Región de Tarapacá, para cuyo efecto se ha nominado a don Orlando Patricio Galleguillos Flores, Rut N° 12.614.011-5, funcionario Código del Trabajo del área administrativa, encargado de Personal y Cobranza del CFT de la región de Tarapacá.

4.- Que, corresponde al rector dictar los actos administrativos necesario para el correcto funcionamiento de la institución.

DECRETO:

1.-DESIGNESE, a don **ORLANDO PATRICIO GALLEGUILLOS FLORES**, profesional encargado de Personal y Cobranza, bajo Código del Trabajo, Rut N°12.614.911-5, como encargado de Declaraciones de Intereses y Patrimonio del CFT (DIP), quien deberá llevar un registro del personal que conforme a la ley 18.575 y el reglamento respectivo debe efectuar estas declaraciones y sus actualizaciones.

2.-SE HACE PRESENTE, que el presente decreto pasara a formar parte integrante de las labores que debe desarrollar el funcionario y, por ende, de su Contrato de trabajo.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y COMUNIQUESE

JORGE ABNER VILLEGAS AHUMADA

RECTOR

CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA DE LA REGIÓN DE TARAPACÁ

LETICIA ROBLES VALENZUELA

FISCAL.

JVA/LRV/FSR/RUC

Distribución

- 1.-Rectoria CFT
- 2.-Fiscallia CFT
- 3.-Direccion Económica y Adm. CFT